

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.744 · 2003

PERSONAL MILITAR

Boletín Oficial, 20 de junio de 2003 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Personal Militar

Ley 25.744

Modificación de la Ley N° 19.101 y sus modificatorias.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Incorpórase como segundo párrafo del artículo 46 de la ley N° 19.101 y sus modificatorias, el siguiente texto:

"El requisito del tiempo mínimo en el grado, no será exigible respecto de los oficiales superiores que sean nombrados para ocupar los cargos de Jefe de Estado Mayor General del Ejército, Jefe de Estado Mayor General de la Armada, Jefe de Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y Jefe del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas."

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Personal Militar. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).